



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial de IGWG/Working Methods/6/INF.DOC/1  
Composición Abierta Encargado de Examinar los 25 de febrero de 2003  
Métodos de Trabajo del Consejo Ejecutivo  
Sexta reunión  
Punto 2 del orden del día provisional

---

## Utilización de un lenguaje neutral en cuanto al género en el Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo

### Nota informativa de la Secretaría

1. Se pidió a la Secretaría que informara a la sexta reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental Especial de Composición Abierta sobre la posibilidad de hacer que el texto del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo sea neutral en cuanto al género.<sup>1</sup>
2. Al examinar los enfoques de otras organizaciones se descubre que algunas todavía no han abordado la cuestión. Las que lo han hecho han tropezado con algunas dificultades técnicas para lograr textos neutrales en cuanto al género en los seis idiomas oficiales y mantener los textos armonizados en todos los idiomas. La solución habitual ha sido incluir una referencia general que precisa que los términos específicos utilizados no deben considerarse referidos a uno u otro género.
3. Por ejemplo, la Conferencia de la FAO en su 30º periodo de sesiones, tras haber examinado un informe sobre las diversas opciones para mantener un lenguaje neutral en cuanto al género, aprobó la resolución 7/99 que figura a continuación:

*Utilización de un lenguaje neutral en cuanto al género en los Textos Fundamentales*

*LA CONFERENCIA,*

**Tomando nota** de la importancia de un lenguaje neutral en cuanto al género en los documentos constitutivos de la Organización;

**Tomando nota**, no obstante, de las repercusiones técnicas y de los gastos que entrañaría la enmienda de todos los Textos Fundamentales;

**Tomando nota** de las opiniones y recomendaciones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos expresadas en su 70º periodo de sesiones de septiembre de 1999;

---

<sup>1</sup> Véase el acta resumida provisional de la novena sesión, documento IGWG/Working Methods/5/SR/9.

***Resuelve*** que, en los Textos Fundamentales, de conformidad con las normas de interpretación generalmente aceptadas, la utilización de un género deberá considerarse que incluye una referencia al otro, a no ser que el contexto exija otra cosa.

4. La UIT y la UNESCO adoptaron prácticamente el mismo enfoque, pues sus respectivos órganos rectores aprobaron la inclusión de una nota para indicar que el lenguaje utilizado en los textos fundamentales debe considerarse neutral en cuanto al género. En el caso de la UIT, la nota dice lo siguiente:

*De conformidad con la resolución 70 (Rev. en Marrakech en 2002) relativa a la inclusión de una perspectiva de igualdad de sexos en la labor de la UIT, el lenguaje de los instrumentos fundamentales de la Unión (Constitución y Convenio) se considerará exento de connotaciones de sexo.*

En el posterior memorando 00/8 sobre lenguaje neutral en cuanto al género, se indica que la misma decisión es aplicable por extensión a los textos de todos los órganos de la Unión.

5. En el caso de la UNESCO, se ha insertado al comienzo de su manual de textos fundamentales, una nota que dice lo siguiente:

*Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.*

El Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 145ª reunión propuso utilizar esta nota que la Conferencia General adoptó en su 28ª reunión, tras haber examinado un informe detallado de la Secretaría sobre las opciones para lograr la neutralidad en cuanto al género.

6. Varias otras organizaciones,<sup>1</sup> incluida la OMS, siguen un enfoque similar para lograr textos neutrales en cuanto al género en sus respectivos reglamentos de personal. Por ejemplo, en el artículo 070 del Reglamento de Personal se dice lo siguiente:

*En el presente Reglamento de Personal los términos de género masculino referidos a personas y a miembros del personal se aplicarán indistintamente a hombres y mujeres, salvo cuando el contexto indique claramente lo contrario.*

= = =

---

<sup>1</sup> Entre esas organizaciones figuran la UIT, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y las Naciones Unidas; en el caso de esta última sólo se utiliza una referencia general en la versión francesa, mientras que en la versión inglesa se utiliza «he or she».